



REQUERIMIENTO

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS
Actividad del POI:	AOI 0015570018
Denominación de la contratación:	Adquisición de guardapolvos, guantes, mascarillas y mangas , para la protección de la salud de los trabajadores en los puestos de trabajo que desarrollan actividades en archivos documentarios, en las diferentes sedes del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de indumentaria y equipos de protección personal apropiados a los trabajadores que realizan actividades en archivos documentarios, a fin de prevenir posibles riesgos a la salud derivados de agentes biológicos como hongos y ácaros, material particulado (polvillos) producto de la degradación del papel y picaduras de insectos (arácnidos u otros), entre otros, así como dar cumplimiento de Ley N°29783 y su reglamento, Ley N°28806 con su reglamento el D.S. N°019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, entre otras normativas relacionadas a la promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, garantizando con ello la continuidad de las actividades de nuestra Institución.

II. ANTECEDENTES LEGALES Y OTROS

- Ley de seguridad y Salud en el Trabajo Ley N°29783 (20/08/2011)
Principios:
Principio I – Principio de Prevención
“El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores”.
Principio XI – Principio de protección
“Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua” ...
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - D.S 005-2012-TR (25/04/2012).
- Resolución Ministerial, RM-480-2008-MINSA que aprueba la NTS N°068-MINSA/DGSP, Norma técnica de salud que establece el listado de enfermedades profesional.
- Ley General de Inspección del Trabajo Ley N°28806.
- Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo D.S N°019-2006-TR.
- Decreto Supremo N°014-2021-TR que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación 390-2019-MP-FN (2019/02/22), se aprueba la Política de Gestión de Riesgos del Ministerio Público, en marco de la implementación y



fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

- Resolución de la Fiscalía de la Nación N°411-2021-MP-FN (24/03/2021), que aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio Público.

En su segundo compromiso se indica, “Promover la protección de la seguridad, salud e integridad física, mental y social de todos los trabajadores y visitantes que hacen uso de las instalaciones, mediante la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales”.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Adquirir **guardapolvos, guantes, mascarillas y mangas protectoras**, para dotar a los trabajadores e implementar correctamente los puestos de trabajo que desarrollan actividades en archivos documentarios, en las diferentes sedes del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas.

3.2 Objetivos Específicos

Contar con indumentaria y equipos de protección personal que protejan la salud de los trabajadores, ante agentes biológicos como hongos y ácaros, material particulado (polvillos) producto de la degradación del papel y picaduras de insectos (arácnidos u otros), de acuerdo a los ítems 4.1 y 4.2.




IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar


ÍTEM	CANTIDAD	TALLA	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	06	2 unidades en “M”	89.96.0017.0262	GUARDAPOLVO DE TELA 65% POLIESTER Y 35% ALGODON MANGA LARGA BORDADO UNISEX TALLA M
		3 unidades en “L”	89.96.0017.0263	GUARDAPOLVO DE TELA 65% POLIESTER Y 35% ALGODON MANGA LARGA BORDADO UNISEX TALLA L
		1 unidades en “XL”	89.96.0017.0336	GUARDAPOLVO DE TELA 65% POLIESTER Y 35% ALGODON MANGA LARGA BORDADO UNISEX TALLA XL
02	18 CAJASX100 UNIDADES	“M”	54.11.0002.1591	NORMA UNE-EN 455-3:2007 GUANTES MEDICOS PARA UN SOLO USO
03	48 CAJAS X 20 UNIDADES	ESTÁNDAR, para adulto	49.57.0041.0170	MASCARILLA DE PROTECCION RESPIRATORIA TIPO FFP2
04	6 PARES	ESTÁNDAR, para adulto.	80.50.0008.0822	MANGA DE PROTECCION DE POLIETILENO



4.2 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	
01	<p><u>GUARDAPOLVO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Azul oscuro.• Material poliéster 65% y 35% algodón.• Con 03 bolcillos, 02 grandes a la altura de la cadera y 01 a la altura del pecho en el lado derecho con ranura para colocar lapicero.• Con 04 botones, como mínimo, en la parte delantera, de color negro o azul marino.• Corte unisex, recto.• Tallas, de acuerdo a lo requerimiento.• Con manga larga, corte recto.• Con cuello en V, con solapa.• Con cinturón en la parte trasera.• Con logo bordado al lado izquierdo del pecho, de acuerdo al diseño.	<p data-bbox="995 506 1267 535" style="text-align: center;">Imagen de referencia</p> <p data-bbox="903 568 1075 598" style="text-align: center;">Vista delantera</p> <p data-bbox="1187 568 1331 598" style="text-align: center;">Vista trasera</p> 
02	<p><u>GUANTES MÉDICOS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• De Nitrilo• Descartables• Color celeste.• Talla "M"• Guantes ambidiestros.• Liso y elástico.• Libre de talco.• Libre de látex.• Cumplimiento de estándares como mínimo: UNE-EN 455, ENE 374, ISO 21420, ISO 375.	<p data-bbox="995 1122 1267 1151" style="text-align: center;">Imagen de referencia</p> 
03	<p><u>MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo KN95• De 05 capas.• Talla, estándar.• Color blanco.• Diseño plano y cónico.• En empaque individual.• Con tiras blancas y elásticas para la sujeción en orejas.• Cubre nariz y boca.• Con barra moldeable para nariz.• Tela propileno no tejida, en alta densidad y tela electrostática soplada por fusión.• Libre de látex.• Hipoalergénica.	<p data-bbox="995 1608 1267 1637" style="text-align: center;">Imagen de referencia</p> 



	<ul style="list-style-type: none">• Exento de partículas extrañas, pelusas u olores.• Nivel de protección: FFP2• Con filtración de más del 99% de partículas.• Eficiencia de filtración bacteriana $\geq 95\%$• Certificación: FDA y CE• Cumplimiento de estándares como mínimo: GB2626-2006/EN 149:2001	
04	<p><u>MANGAS DE PROTECCIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none">• De material plástico, transparente.• Con puñera color negro, gris o transparente.• Protege desde la muñeca hasta el antebrazo.	<p>Imagen de referencia</p> 

4.3 Medios de verificación del cumplimiento de características técnicas de los bienes

Los postores que presenten su oferta deberán adjuntar la ficha técnica del bien la cual debe contener el panel fotográfico del bien ofertado acompañado de sus características, cumplimiento de certificaciones o normas; según sea el caso, esto será la calificación técnica de cumplimiento.

4.4 Transporte

- El transporte y manipulación deberá desarrollarse en condiciones óptimas a efectos de preservar la calidad de los bienes.
- Los bienes, deberán ser transportados en vehículos, que tengan permiso de circulación, desde el lugar de origen del traslado hasta las instalaciones del Ministerio Público – DF Amazonas.

4.5 Seguros

No aplica.

4.6 Garantía comercial

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** En caso de producirse algún defecto de diseño y/o fabricación, durante la vigencia de la garantía ofertada, el postor está obligado a reemplazar los bienes en un plazo que no deberá ser mayor a 10 días calendarios.



- **Período de garantía:** Mínimo de 12 meses, contados a partir de la fecha de recepción y emitida la conformidad.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.7 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.7.1 Lugar

Los bienes solicitados en los ítems 4.1 y 4.2, serán entregados en las instalaciones del Almacén central del Ministerio Público DF-Amazonas, ubicado en el Jr. Ángela Sabarbein cdra.2 en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas y región Amazonas, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm o de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación.

4.7.2 Plazo

Los bienes deberán ser entregados en un plazo de diez días calendarios (10), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.

V. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El contratista deberá entregar los bienes, de acuerdo a lo indicado en los ítems 4.1 y 4.2 y para ello:

- Deberá dejar una guía de remisión o documento de los bienes entregados con el detalle de los nombres y cantidades.
- Todo dato relevante y pertinente de los bienes deberá ser informado de inmediato a la Administración del Distrito Fiscal de Amazonas.

Del embalaje

Los bienes deberán estar adecuadamente dispuestos y embalados.

Del rotulado

Rotulado con la dirección del Almacén central de Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas y con el detalle del bien a entregar.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en condición de vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Empresa dedicada al rubro de venta y/o de suministros de salud, equipamientos de seguridad, y similares.



VII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- No aplica.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Adelantos

No se realizarán adelantos.

8.2 Subcontratación

El **CONTRATISTA** no deberá realizar la subcontratación del bien solicitado.

8.3 Confidencialidad

El **CONTRATISTA** y su personal, deberán guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

IX. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Pruebas de funcionamiento/verificación para la conformidad de los bienes:

Recepcionado el bien, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, procederá a la prueba/verificación del bien:

- Estado superficial del bien – sin roturas o descosimientos, botones, elementos, piezas u otros faltantes.
- Operatividad – N.A

Posterior a ello, el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo emitirá un informe de verificación técnica del bien en función a las especificaciones requeridas, en un plazo no mayor de 07 (siete) días calendarios de haberse recepcionado el bien.

La conformidad del Bien:

La Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Amazonas emitirá la conformidad del bien, previo informe de verificación técnica del Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo.



X. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO y para tal efecto la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del bien, realizado por la Gerencia Administrativa, previo informe de verificación técnica del Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Guía de remisión recepcionada por el responsable de Almacén.
- Comprobante de pago.

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará, en concordancia con el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. PENALIDAD

• Penalidad por mora

La penalidad de los bienes se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, el cual indica lo siguiente:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad según corresponda le aplicará al contratista una penalidad por mora, por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por la recepción del bien por parte del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, no enerva su derecho a reclamar por defectos o vicios ocultos, por el plazo de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad.

XIII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- El contratista declara no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en



situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

- La obligación del contratista de conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
- El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.